EL GOBIERNO DE TODOS TRANSFORMA

SABG
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
OFICINA DEL TITULAR
31 JUL 2026
RECIBIDO
HORA: 3:21 RECIBE:
ENTREGA: Martha Lugo
ANEXOS: 3 / 4

Número de oficio: SABG/DGAG/DAF//0865/2026
Asunto: FO-MP-0503/1-20 Notificación de Cierre de Auditoría
San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de julio de 2026

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.
Presente

Por este medio le comunico a usted que este Órgano Estatal de Control tiene programado llevar a cabo la firma de Acta de Cierre de la Auditoría SABG/DGAG/DAF//0229/2026 practicada por personal de este Órgano Estatal de Control, para la supervisión y fiscalización de la correcta aplicación de los Recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la Ejecución del Programa para el desarrollo profesional docente (S247), Ejercicio Presupuestal 2025, el día lunes 03 de agosto del presente año a las 15:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche ubicado en la Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, motivo por el cual solicito la presencia L.C. José Ricardo Canché Vera, servidor público designado como enlace para atender la fiscalización en mención, a fin de efectuar esta diligencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez
Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
TESORERIA
31 JUL 2026
RECIBIDO
HORA: 16:19 RECIBE: Gloria Godinez
ANEXOS: 2da original ENTREGA: Rudy Rivero

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.-.Director General de Auditoría Gubernamental.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
03 AGO 2026
RECIBIDO
HORA: 10:37 RECIBE:
ANEXOS: Original ENTREGA:
3 / 4

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ENTES
FISCALIZADORES DE RECURSOS PÚBLICOS

03 AGO 2026

SAFIN

RECIBIDO

HORA: 15:07 RECIBE:
ANEXOS: ENTREGA: Alejandro D.

Acta Administrativa de Cierre de Auditoría número SABG/DGAG/DAF//0229/2026

I.- Objeto.

Hacer constar, en cumplimiento al Artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 37 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, inciso A, Fracción XVI y 47, Fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1, 3, inciso A, Fracción XVI, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 41, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15 Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones, II, III, VI y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, los hechos, omisiones y observaciones como resultado de la auditoría practicada a la Supervisión y Fiscalización de la correcta aplicación de los Recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la Ejecución del Programa para el desarrollo profesional docente (S247), Ejercicio Presupuestal 2025; realizada por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que se hace del conocimiento del Titular del ente auditado a través del personal que atendió la Auditoría, asimismo, dejar constancia del cierre de la auditoría y que las observaciones resultantes, de ser el caso, deberán solventarse supletoriamente en términos del artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

II.- Lugar y fecha

En las oficinas que ocupa la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicadas en Edificio San Antonio, calle 63 número 13, Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día lunes 03 de agosto de 2026.

III.- Oficio de Intervención

La auditoría a la Supervisión y Fiscalización de la correcta aplicación de los Recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la Ejecución del Programa para el desarrollo profesional docente (S247); se comunicó a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con el oficio número SABG/DGAG/DAF//0229/2026 de fecha 06 de abril de 2026, signado por la C. C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez, Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

IV.- Participantes

Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:
C. L.C. José Ricardo Canché Vera. - Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Públicos y Enlace de la Auditoría.

Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:
L.A.F. Fátima Milleni Ayuso Barahona – Responsable de Auditora

Acta Administrativa de Cierre de Auditoría número SABG/DGAG/DAF//0229/2026

Br. Ricardo Manuel Hau Gala - Auditor
L.C. Violeta Carisa Pool Can - Auditora
C.P. Fermín Álvaro Dzib Aguilar - Auditor

Testigos de asistencia:
M.A.P. I.S.I. Jorge Iván Nango Quintana
L.C.C. Sandra Yunuen Koh Dzul.

V.- Hechos
Los auditores de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reúnen con la responsable de la Auditoría del ente auditado convocado para la presente reunión con el propósito de hacer constar los siguientes:

HECHOS

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, proporcionada por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se determinaron tres (3) Cédulas de Resultados, en las que se describen los resultados obtenidos.

Por lo anterior, con el presente acto, en el lugar, hora y fecha señaladas, los auditores actuantes hacen constar formalmente el cierre de la auditoría número SABG/DGAG/DAF//0229/2026, a la Supervisión y Fiscalización de la correcta aplicación de los Recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la Ejecución del Programa para el desarrollo profesional docente (S247), Ejercicio Presupuestal 2025.

VI.- Cierre de actas y firmas

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:30 horas del día lunes 03 de agosto de 2026. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce en todas sus fojas, los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

L.C. José Ricardo Canché Vera
Director de Atención a Entes Fiscalizadores
de Recursos Públicos

Acta Administrativa de Cierre de Auditoría número SABG/DGAG/DAF//0229/2026

Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

L.A.F. Fátima Milleni Ayuso Barahona
Responsable de Auditora

Br. Ricardo Manuel Hau Gala
Auditor

L.C. Violeta Carisa Pool Can
Auditora

C.P. Fermín Álvaro Dzib Aguilar
Auditor

Testigos

M.A.P. I.S.I. Jorge Iván Nango Quintana

L.C.C. Sandra Yunuen Koh Dzul

Esta hoja con firmas pertenece al acta de cierre de la auditoría número SC/DGAG/DAF//0229/2026.



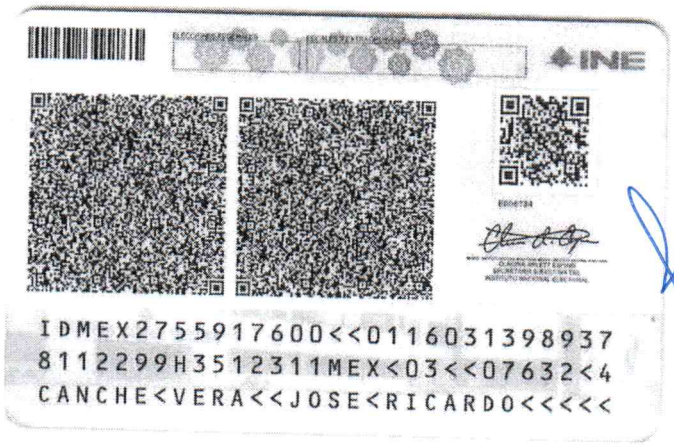
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CANCHE
VERA
JOSE RICARDO

SEXO H

DOMICILIO
C 24 9
BARR KILA 24500
CAMPECHE, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR CNVRRC81122904H100
CURP
CAVR811229HCCNRC07
AÑO DE REGISTRO
2000 03
FECHA DE NACIMIENTO
29/12/1981
SECCIÓN
0116
VIGENCIA
2025 - 2035



INE

IDMEX2755917600<<0116031398937
8112299H3512311MEX<03<<07632<4
CANCHE<VERA<<JOSE<RICARDO<<<<<

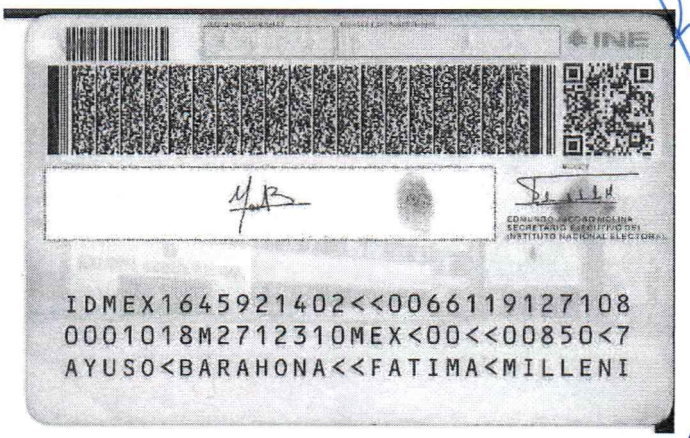

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AYUSO
BARAHONA
FATIMA MILLENI

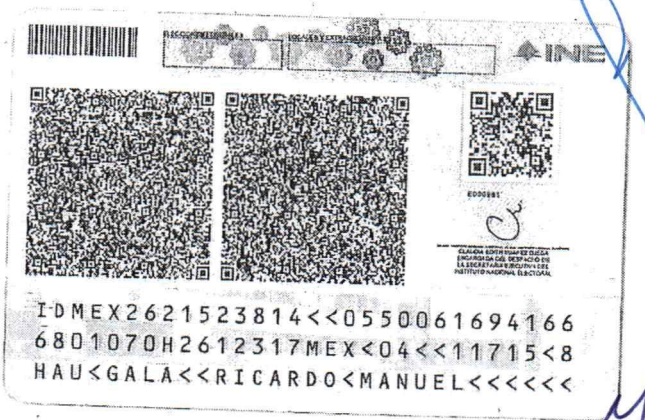
FECHA DE NACIMIENTO
01/01/2000
SEXO M

DOMICILIO
C 4 NUM 50
COL EL CARMELO 24075
CAMPECHE, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR AYBRFT00010104M000
CURP AUBF000101MCCYRTA3 AÑO DE REGISTRO 2017 00
ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0066
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027


IDMEX1645921402<<0066119127108
0001018M2712310MEX<00<<00850<7
AYUSO<BARAHONA<<FATIMA<MILLENI


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
HAU
GALA
RICARDO MANUEL
SEXO H
DOMICILIO
C COBA MZ 22 LT 19
AMPL KALA 24085
CAMPECHE, CAMP.
CLAVE DE ELECTOR HAGLRC68010704H100
CURP
HAGR680107HCCXLC04
AÑO DE REGISTRO
1991 04
FECHA DE NACIMIENTO
07/01/1968
SECCIÓN
0550
VIGENCIA
2016 - 2026


INE
IDMEX2621523814<<0550061694166
6801070H2612317MEX<04<<11715<8
HAU<GALA<<RICARDO<MANUEL<<<<<<



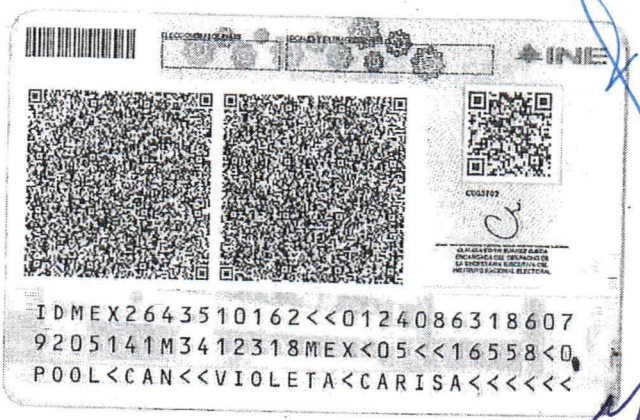
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
POOL
CAN
VIOLETA CARISA

SEXO M

DOMICILIO
C MANGLAR ROJO MZ 12 LT 7 NUM 3
FRACC BOSQUE REAL 24087
CAMPECHE, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR PLCNVL92051404M600
CURP
POCV920514MCCLNL00
AÑO DE REGISTRO
2010 05
FECHA DE NACIMIENTO
14/05/1992
SECCIÓN
0124
VIGENCIA
2024 - 2034



IDMEX264351016 2<<0124086318607
9205141M3412318MEX<05<<16558<0
POOL<CAN<<VIOLETA<CARISA<<<<<<

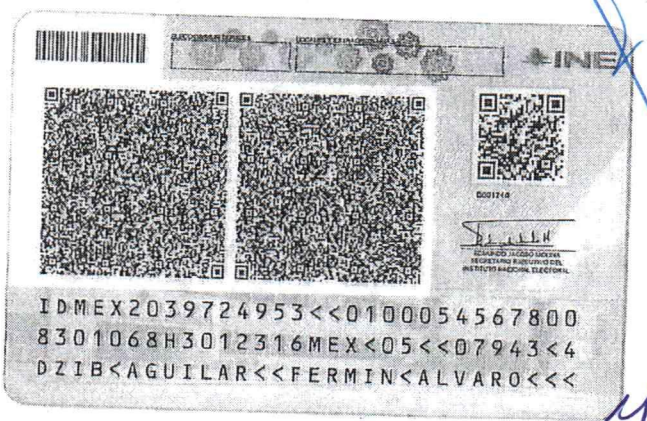

MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DZIB
AGUILAR
FERMIN ALVARO

SEXO H

DOMICILIO
C 15 NUM 155A
COL KANISTE 24038
CAMPECHE, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR DZAGFR83010604H800
CURP
DIAF830106HCCZGR09
AÑO DE REGISTRO
2001 05
FECHA DE NACIMIENTO
06/01/1983
SECCIÓN
0100
VIGENCIA
2020-2030


IDMEX2039724953<<0100054567800
8301068H3012316MEX<05<<07943<4
DZIB<AGUILAR<<FERMIN<ALVARO<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
KOH
DZUL
SANDRA YUNUEN

FECHA DE NACIMIENTO
26/08/1994

SEXO M

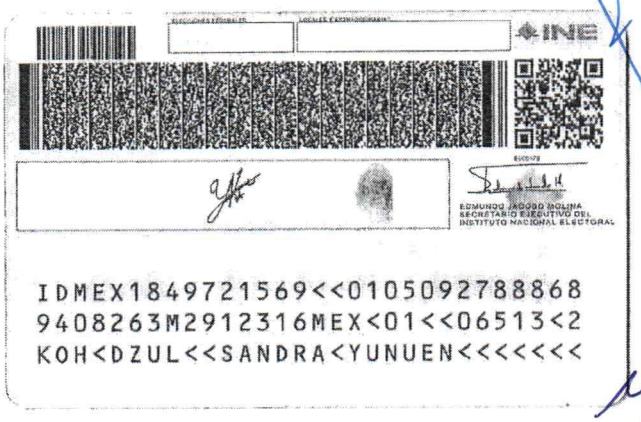
DOMICILIO
C SAN ANTONIO CAYAL NUM 51
U HAB SOLIDARIDAD URBANA 24060
CAMPECHE, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR KHDZSN94082604M500

CURP KODS940826MCCHZN02 AÑO DE REGISTRO 2012 01

ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0105

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1849721569<<0105092788868
9408263M2912316MEX<01<<06513<2
KOH<DZUL<<SANDRA<YUNUEN<<<<<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
NANGO
QUINTANA
JORGE IVAN

FECHA DE NACIMIENTO
13/12/1980

SEXO H

DOMICILIO
C 21 MZA 38 LT 4
- INFONAVIT J SIERRA MENDEZ 24070
CAMPECHE, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR NNQNJR80121304H200

CURP NAQJ801213HCCNNR03 AÑO DE REGISTRO 1998 02

ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCION 0083

LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2029

IDMEX185530948 3<<0083018940008
8012137H2912316MEX<02<<07995<9
NANGO<QUINTANA<<JORGE<IVAN<<<<

CÉDULA DE RESULTADOS

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2025**
ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE	**EJECUTOR: Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.**

R E S U L T A D O	**C O N C L U S I Ó N**

FECHA: 03/08/2026

Transferencias de los Recursos.

Mediante el Convenio número 0463/25 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247), celebrado entre la Secretaría de Educación Pública "LA SEP" y el Estado libre y soberano de Campeche "EL ESTADO", se formalizaron las bases de coordinación para la transferencia de Recursos Federales. De conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, "LA SEP" por conducto de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD), otorgó a "EL ESTADO" la cantidad total de $8,720,351.00 (Son: Ocho millones setecientos veinte mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) para que la destine y ejerza exclusivamente en las acciones dirigidas al "PERSONAL EDUCATIVO" a través de la implementación de "ACCIONES DE FORMACIÓN Y/O INTERVENCIONES FORMATIVAS" de diversos tipos y modalidades, en términos de lo señalado en las Reglas de Operación durante el Ejercicio Presupuestal 2025.

En la fracción IX del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el párrafo segundo del artículo 67; y párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en la fracción II, inciso a) de la Cláusula Segunda del Convenio número 0463/25 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247), establece que la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche abrirá en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción y administración de los Recursos Financieros, que recibe de la SEP para el Ejercicio Presupuestal 2025, a fin de que éstos y sus rendimientos

En conclusión, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, documentó la contratación de la cuenta bancaria productiva y específica, donde recibió los Recursos Federales del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247) por un importe de $8,720,351.00 (Son: Ocho millones setecientos veinte mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.). para el Ejercicio Presupuestal 2025.

Derivado de los procedimientos de Auditoría realizados al proceso de Transferencias de los Recursos **no se determinaron observaciones.**

Fundamento Legal:
Artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículos 67, párrafo segundo y 69, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cláusula segunda, fracción II, inciso a), del Convenio número 0463/25 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247).

Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

L.C. José Ricardo Canché Vera
Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Públicos

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE RESULTADOS

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE	EJECUTOR: Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

RESULTADO	CONCLUSIÓN

FECHA: 03/08/2026

financieros estén en todo momento identificados para posteriormente ser ministrados a la unidad ejecutora.

En el Ejercicio Presupuestal 2025, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche acreditó mediante contrato de apertura de cuenta bancaria con Banco Mercantil del Norte S.A. de fecha 18 de febrero de 2025, una cuenta productiva específica donde se recibió el Recurso Federal el 03 de junio de 2025, por un importe de $8,720,351.00 (Son: Ocho millones setecientos veinte mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) por parte de la Tesorería de la Federación, como lo señala el Convenio número 0463/25 para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247).

Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

L.A.F. Fátima Milleni Ayuso Barahona
Responsable de la Auditoría

Br. Ricardo Manuel Hau Gala
Auditor

L.C. Violeta Carisa Pool Can
Auditor

C.P. Fermín Álvaro Dzib Aguilar
Auditor

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

Núm. de Auditoría: SABG/DGAG/DAF//0229/2026
No. resultado: 02
Monto fiscalizable: $8,720,351.00
Monto fiscalizado: $8,720,351.00
Monto de la irregularidad: No Aplica

SABG
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CÉDULA DE RESULTADOS

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2025**
ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE	**EJECUTOR: Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.**

FECHA: 03/08/2026

OBSERVACIÓN

Aplicación de los Recursos.

Mediante el Convenio número 0463/25 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247), celebrado entre la Secretaría de Educación Pública "LA SEP" y el Estado libre y soberano de Campeche "EL ESTADO", se formalizaron las bases de coordinación para la transferencia de Recursos Federales. De conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, "LA SEP" por conducto de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD), otorgó a "EL ESTADO" la cantidad total de $8,720,351.00 (Son: Ocho millones setecientos veinte mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) para que la destine y ejerza exclusivamente en las acciones dirigidas al "PERSONAL EDUCATIVO" a través de la implementación de "ACCIONES DE FORMACIÓN Y/O INTERVENCIONES FORMATIVAS" de diversos tipos y modalidades, en términos de lo señalado en las Reglas de Operación durante el Ejercicio Presupuestal 2025.

En las fracciones I y III del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que los entes públicos en las Entidades Federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los Recursos de cada fondo, Programa o Convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento; así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, de igual forma realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los Recursos Federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

CONCLUSIÓN

En conclusión, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, comprobo que transfirió de manera oportuna a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche los $8,720,351.00 (Son: Ocho millones setecientos veinte mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) provenientes del Convenio número 0463/25 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247), Ejercicio Presupuestal 2025.

Derivado de los procedimientos de Auditoría realizados al proceso de Aplicación de los Recursos **no se determinaron observaciones.**

Fundamento Legal:
Fracciones I y III, Artículo 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Cláusula segunda, inciso g), del Convenio número 0463/25.

Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

L.C. José Ricardo Canché Vera
Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Públicos

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

Núm. de Auditoría: SABG/DGAG/DAF//0229/2026
No. resultado: 02
Monto fiscalizable: $8,720,351.00
Monto fiscalizado: $8,720,351.00
Monto de la irregularidad: No Aplica

SABG
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CÉDULA DE RESULTADOS

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2025**
ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE	**EJECUTOR: Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.**

O B S E R V A C I Ó N	**C O N C L U S I Ó N**
	FECHA: 03/08/2026
En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se establece que cuando los Recursos Convenidos estén comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2025, se cubrirán los pagos durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2026; los remanentes no aplicados y los Rendimientos Financieros generados se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Si los Recursos permanecen ociosos o no se han cumplido las obligaciones correspondientes después de otorgados, se ejercerán las acciones conducentes para que dichos Recursos sean reintegrados al erario federal. Con la revisión de la documentación contable y presupuestaria de las operaciones que se realizaron con Recursos Federales provenientes del Convenio número 0463/25 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247), para el Ejercicio Presupuestal 2025, el grupo auditor constató que la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, notificó y transfirió en tiempo, a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche los $8,720,351.00 (Son: Ocho millones setecientos veinte mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), cumpliendo así con lo señalado en el Convenio.	Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche L.A.F. Fátima Milleni Ayuso Barahona Responsable de la Auditoría L.C. Violeta Carisa Pool Can Auditor C.P. Fermín Alvaro Dzib Aguilar Auditor Br. Ricardo Manuel Hau Gala Auditor

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE RESULTADOS

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2025**
ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE	**EJECUTOR: Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**

R E S U L T A D O	**C O N C L U S I Ó N**
	FECHA: 03/08/2026
Omisión en la presentación de informes trimestrales. (Transparencia de los Recursos) Mediante el Convenio número 0463/25 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247), celebrado entre la Secretaría de Educación Pública "LA SEP" y el Estado libre y soberano de Campeche "EL ESTADO", se formalizaron las bases de coordinación para la transferencia de Recursos Federales. De conformidad con la cláusula segunda del convenio y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, "LA SEP" por conducto de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD), otorgó a "EL ESTADO" la cantidad total de $8,720,351.00 (Son: Ocho millones setecientos veinte mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) para que la destine y ejerza exclusivamente en las acciones dirigidas al "PERSONAL EDUCATIVO" a través de la implementación de "ACCIONES DE FORMACIÓN Y/O INTERVENCIONES FORMATIVAS" de diversos tipos y modalidades, en términos de lo señalado en las Reglas de Operación durante el Ejercicio Presupuestal 2025. Derivado de la revisión y análisis de las pólizas y documentación comprobatoria solicitadas mediante el oficio número SABG/DGAG/DAF/0229/2026, de fecha 08 de abril de 2026, y proporcionadas por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el oficio número SAFIN03/TES/DGCG/EFRP/0086/2026, de fecha 24 de abril de 2026, se verificó el cumplimiento del numeral 14 del requerimiento, denominado "Informes Trimestrales Consolidados", relativo al Ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Presupuestarios e insumos federales ministrados.	En conclusión, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche no acreditó el cumplimiento de la publicación del Primer Informe Trimestral. Por lo que incumplió en las siguientes normativas: Primer párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *"(…) Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (…)"* Cláusula séptima del Convenio número 0463/25 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247): "(…) *El apoyo financiero materia de este instrumento podrá ser suspendido o cancelado por "LA SEP", en el caso de que "EL ESTADO" a) No entregue oportunamente, en tiempo y forma los informes físicos y financieros señalados en el numeral 4.2.1. de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN"; b) No aplique los subsidios conforme a los objetivos de "EL PROGRAMA"; c) No integre a la TESOFE los subsidios que no hayan sido comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2025, o que hayan sido aplicados a fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", y d) No aplique por lo menos el setenta por ciento de los recursos ministrados, porque no hayan sido ejercidos o comprometidos al término de cada trimestre. (…)"* Sextro párrafo del Numeral 4.2.1. Informe de avance físico y financiero, de las Reglas de Operación:

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE RESULTADOS

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2025**
ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE	**EJECUTOR: Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**

R E S U L T A D O	**C O N C L U S I Ó N**
	FECHA: 03/08/2026
Como resultado de la revisión efectuada, no se presentó el Primer Informe Trimestral correspondiente al periodo sujeto de verificación, por lo que no fue posible constatar su integración dentro de la documentación proporcionada ni su publicación en el vínculo del Portal de Transparencia señalado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. En virtud de lo anterior, mediante oficio SABG/DGAG/DAF//0453/2026 de fecha 03 de junio de 2026, se solicitó información respecto de dicha situación. En respuesta a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche emitió el oficio número SAFIN03/TES/DGCG/EFRP/0105/2026 de fecha 08 de junio de 2026, en el que manifestó lo siguiente: "(…) *no se entregó el Informe Trimestral del Sistema de Recursos Federales Transferidos correspondiente al Primer Trimestre 2025, porque la única ministración del recurso del programa en comento, se recibió el 3 de junio del 2025 por lo que, el registro del programa inició en el segundo trimestre de 2025.* (…)" Por lo que la SAFIN incumplió con la Presentación del Primer Informe Trimestral, toda vez que desde la firma del Convenio número 0463/25 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247), de fecha 18 de marzo de 2025, ya se tenía conocimiento del destino de los Recursos convenidos, por lo anterior debieron de Informar a la SHCP a través *del Sistema de Recursos Federales transferidos (https://www.mstwis.hacienda.gob.mx.*	"(…) *Para el caso de los Programas sujetos a RO cuyas beneficiarias sean las entidades federativas, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la entidad federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (https://www.mstwis.hacienda.gob.mx), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados (…)"* De la Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 75, Fracción X. *"(…) Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:* *X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos. (…)"* **Causa** Falta de supervisión en el cumplimiento del envío de informes trimestrales. **Efecto** Suspensión o cancelación del Recurso. **Fundamento legal:** Primer párrafo del Artículo 134 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cláusula séptima del Convenio número 0463/25 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247).

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE RESULTADOS

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2025**
ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE	**EJECUTOR: Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**

R E S U L T A D O	**C O N C L U S I Ó N**
	FECHA: 03/08/2026
	Sexto párrafo del Numeral 4.2.1. Informe de avance físico y financiero, de las Reglas de Operación. Artículo 75, Fracción X - Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **Observación Correctiva** La Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, deberá entregar a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el primer informe trimestral del recurso otorgado al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247) así como la justificación debidamente integrada que dio origen a la presente observación para su revisión y elaboración de la Cédula de Seguimiento correspondiente. En caso de no presentar lo anterior este Órgano Estatal de Control promoverá el inicio de la etapa de investigación para determinar las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar. **Recomendación Preventiva** La Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, fortaleciendo los mecanismos de control interno, supervisión y seguimiento relativos al cumplimiento oportuno de la presentación de los informes trimestrales, así como de la carga de información en la plataforma digital correspondiente, y enviar copia certificada de las acciones realizadas a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para su revisión y elaboración de la Cédula de Seguimiento correspondiente.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE RESULTADOS

FONDO O PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2025**
ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE	**EJECUTOR: Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**

R E S U L T A D O	**C O N C L U S I Ó N**
	FECHA: 03/08/2026
	Fecha Compromiso de Atención 7 / OCTUBRE / 2026 Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche L.C. José Ricardo Canché Vera Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Público. Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche L.A.F. Fátima Milleni Ayuso Barahona Responsable de la Auditoría L.C. Violeta Carisa Pool Can Auditor C.P. Fermín Álvaro Dzib Aguilar Auditor Br. Ricardo Manuel Hau Gala Auditor

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.